

ARRMI - CSIT UNIÓN PROFESIONAL defiende que el temario de oposiciones se adecue a las plazas ofertadas

Como en ocasiones anteriores, CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha advertido en la Comisión Paritaria celebrada el 17/3/2022 de las dificultades con que se puede encontrar la Agencia para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI), debido a la incoherencia entre el temario de la convocatoria de las plazas que han sido convocadas para Estabilización, en la categoría de Titulado Medio para este Organismo, y los conocimientos que el personal de la ARMMI ha de tener para trabajar en este servicio público tan especial.

La **convocatoria de estabilización Titulado Medio, área C, en la que se han ofertado 31 plazas, de las cuales alrededor de 26 están adscritas a la ARMMI** cuyo temario se centra únicamente en temas generales para Titulado Medio, sin incluir absolutamente ningún tema que se refiera a las funciones específicas que desarrolla este personal en los centros ARMMI, cuyo principal cometido es tan delicado como la **ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores** y entre las que podemos encontrar:

- Representación de la Comunidad de Madrid como entidad pública de Reforma de Menores en los actos derivados del ejercicio de la L.O. 5/2000.
- Asesoramiento a Fiscalía y Juzgados, en los procedimientos de responsabilidad penal de Menores, a través de la emisión de los informes de los Equipos Técnicos.
- Ejecución de las medidas en medio abierto (libertad vigilada, tratamiento ambulatorio,...) dictadas por los Jueces de Menores.
- Emisión de programas individualizados de intervención, así como de seguimiento de profesionales designados para la ejecución de las medidas impuestas por los Jueces de Menores.
- Realización de las reparaciones extrajudiciales solicitadas por la Fiscalía de Menores, así como el desarrollo de las competencias de mediación entre víctima e infractor, dando cuenta a la mencionada Fiscalía.
- Seguimiento y coordinación con los servicios sociales municipales, en relación al trabajo con los menores infractores y sus familias.
- Realización de las actuaciones necesarias, en coordinación con la Consejería competente en la materia, para prestar asistencia sanitaria integral,

incluida la salud mental; así como prestar asistencia escolar, formativa y de ocio.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL entiende que el temario de la convocatoria no recoge ningún conocimiento de los esenciales para desarrollar la actividad laboral en la ARMMI y, por lo tanto, una vez finalizado el proceso de estabilización **no se garantizaría el principio de idoneidad del candidato**, encontrándose este organismo con profesionales no capacitados en los conocimientos específicos que precisa ARMMI, para desempeñar un cometido de servicio público que afecta a menores infractores.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL, habiendo llevado a cabo la correspondiente impugnación del proceso, plantea ante la Comisión Paritaria, modificar el temario de la convocatoria, tal y como ya se ha hecho para otras convocatorias previas. Esto conllevaría incorporar y/o sustituir alguno de los temas generales de los incluidos en el programa, por otros más acordes con la especificidad que requieren las plazas adscritas a la ARMMI, un 84% de las plazas convocadas de Titulados Medios, área C.

La Administración no está a favor y argumenta que en el [Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid \(2021-2024\)](#), en la categoría profesional de Titulados Medios (Grupo II, nivel 7, Áreas B, C y D) **no existe especialidad** y, por tanto, los temas deben ser comunes para todos. Aduce que, en un futuro, un posible concurso de traslados puede permitir que el personal que supere este proceso opte a puestos adscritos a otras Consejerías y Organismos con funciones no tan específicas.

A la luz de las certificaciones de funciones de la propia Gerencia de la ARMMI, en las que reconoce implícitamente la especialización de la actividad que desarrolla su personal con los menores infractores, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** insiste en **solucionar previamente la problemática de gestión que el organismo se va a encontrar, repasando minuciosamente el temario**. La Administración muestra su negativa y afirma que contestará a la impugnación de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, de la que informaremos puntualmente. Lamentablemente, esta posición de la Administración hace que dudemos de si verdaderamente tiene voluntad de dar un servicio público y de calidad a futuro: ¿Qué pretende la Administración con la ARMMI?